Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2026 18:47:06 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0314-2026/DP-OGAF

Lima, 03 de setiembre de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0702-2026-DP/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas que remite el Memorando Nº 0240-2026-DP/OGAF-OTES que adjunta la Resolución Defensorial N° 014-2024/DP, la Hoja de Elevación N° 0008-2026-DP/OD-JUNIN, el Memorando N° 0352-2026-DP/OGPP-OPRE, la Hoja de Elevación N° 0039-2026-DP/OD-JUNIN, el Informe N° 0014-2026-DP/OGAF-OTES, el Memorando N° 099-2026-DP/OD-JUNIN y anexo, el Memorando N° 0677-2026-DP/OGAF, el Informe Técnico N° 0010-2026-DP/OGAF-OTES, el Memorando N° 0673-2026-DP/OGPP-OPRE y la Resolución Defensorial N° 0017-2026/DP, y el Informe N° 0646-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, y su modificatoria;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 03 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica, que tiene por objeto establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.”;

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2026 16:53:24 -05:00

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 014-2024/DP, de fecha 25 de julio de 2024, en el Ítem 12) se aprobó la creación del Módulo Defensorial (MOD) de La Oroya y, posteriormente, con Resolución Defensorial N° 0017-2026/DP, de fecha 21 de agosto de 2026, se dispone como fecha de inicio de sus actividades el día 28 de agosto de 2026;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2026 10:17:57 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2026 18:47:06 -05:00

Que, con Resolución Directoral N° 0003-2026/DP-OGAF, de fecha 13 de enero de 2026, se aprobó la Directiva N° 0001-2026-DP/OGAF "Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo" para el Año Fiscal 2026 (en adelante, la DIRECTIVA), que establece las normas y procedimientos que regulen la administración, el requerimiento, autorización, pago y rendición de cuentas de los gastos que se efectúen con cargo a la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo durante el ejercicio presupuestal 2026;

Que, de acuerdo con el numeral 4.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo (…);

Que, así también el primer párrafo del numeral 4.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo (…);

Que, por medio del Memorando N° 0702-2026-DP/OGAF de fecha 25 de agosto de 2026, en atención al Memorando Nº 0240-2026-DP/OGAF-OTES de fecha 25 de agosto de 2026 que adjunta la Resolución Defensorial N° 014-2024/DP, la Hoja de Elevación N° 0008-2026-DP/OD-JUNIN, el Memorando N° 0352-2026-DP/OGPP-OPRE, la Hoja de Elevación N° 0039-2026-DP/OD-JUNIN, el Informe N° 0014-2026-DP/OGAF-OTES, el Memorando N° 099-2026-DP/OD-JUNIN y anexo, el Memorando N° 0677-2026-DP/OGAF, el Informe Técnico N° 0010-2026-DP/OGAF-OTES, el Memorando N° 0673-2026-DP/OGPP-OPRE y la Resolución Defensorial N° 0017-2026/DP, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita el Proyecto de Resolución de Apertura y designación del responsable de la Caja Chica del Módulo Defensorial de La Oroya; asimismo, se cuenta con los documentos sustentarios para la designación del servidor civil Kevin Arnold Trujillo Palomino como responsable de la Caja chica del Módulo Defensorial de La Oroya;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS, la cual menciona que la autoridad administrativa puede disponer que el acto administrativo que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, con Informe N° 0646-2026-DP/OGAJ, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2026 16:53:24 -05:00

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y su modificatoria;

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2026 10:17:57 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2026 18:47:06 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica del Módulo Defensorial de La Oroya de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026 y **ASIGNAR** la suma total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a don **Kevin Arnold TRUJILLO PALOMINO** como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de La Oroya de la Defensoría del Pueblo, a partir del 28 de agosto de 2026.

Artículo Tercero. - DESIGNAR a don **Mario DE LA CRUZ DÍAZ**, Jefe de Oficina Defensorial II de la Oficina Defensorial de Junín de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidario, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 4.17) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Cuarto.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, y al Módulo Defensorial de La Oroya para los fines que les competen a cada una de ellas**.**

Artículo Quinto.- Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1) de la Directiva N° 001-2026-DP/OGAF.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Edwin Elías Lovatón Bautista
Director General (e)
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2026 16:53:24 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2026 10:17:57 -05:00

Firmado digitalmente por LOVATON BAUTISTA Edwin Elias FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-09-2026 18:47:06 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 03/09/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0178 9695 7006 6574

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2026 16:53:24 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-09-2026 10:17:57 -05:00